

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00002164

ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2017.370 de 10 de febrero de 2017, se aprobó y se inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores la emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial), de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4'000.000,00), amparada con garantía general, con el No. 2017.Q.02.001957 de 14 de febrero de 2017;

QUE, el Artículo 23 numeral 2, literal e), del Libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores, podrá ser cancelada de oficio por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-SC-2019-0065-M de 27 de febrero de 2019, remite el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2019.094 de la misma fecha; donde se manifiesta que la emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, aprobada mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2017.370 de 10 de febrero de 2017, por un monto de hasta USD 4'000.000,00 ha sido cancelada en su totalidad;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2019.078 de 15 de marzo de 2019, emite Informe Favorable para proceder con la cancelación respectiva;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial), emitida por la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de hasta USD. 4'000.000,00 (CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), referida en el primer considerando de la presente Resolución.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **15 de marzo de 2019.**

ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

SAC/SLL/FCV

Referencia Trámite No. 10191-0041-19
Exp. 53019